



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Escritura # 2010- 012
RESCILIACION DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE
FECHA ONCE DE DI-
CIEMBRE DEL DOS MIL
SIETE; AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA PRE-
DIOS E INVERSIONES
POLIAR S.A.....
CUANTIA: US \$5,000.00

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JORGE EDUARDO ELJURI ANTON**, de estado civil casado, de profesión economista, a nombre y en representación de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Cuenca de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que



7

1 procede como queda indicado, con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento me presento la minu-
3 ta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NO-**
4 **TARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escri-
5 turas públicas a su cargo, la presente por la cual se
6 deja sin efecto por resciliación o mutuo disenso una
7 escritura pública de aumento de capital, y en la que
8 además se dispone el aumento de capital y reforma
9 de estatutos de la compañía **PREDIOS E INVER-**
10 **SIONES POLIAR S.A.**, misma que se otorga al te-
11 nor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COM-**
12 **PARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
13 presente escritura pública el Economista JORGE
14 EDUARDO ELJURI ANTÓN, en su calidad de PRE-
15 SIDENTE y por lo tanto, REPRESENTANTE LEGAL
16 de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR
17 S.A. (en adelante "POLIAR"), calidad que la accredi-
18 ta con la copia del nombramiento que se adjunta.
19 El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
20 casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz
21 para celebrar esta clase de contratos. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.- UNO.** Mediante escritura públi-
23 ca otorgada por el Notario Quinto del Cantón Gua-
24 yaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinti-
25 siete de septiembre de mil novecientos setenta y
26 nueve, se constituyó la compañía con un capital de
27 tres millones de sucres y su plazo de duración cin-
28 cuenta años; **DOS.** Mediante escritura pública ce-



1 lebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,
2 Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril
3 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía
4 aumento su capital social en la suma de siete millo-
5 nes de sucres, es decir que el capital llegó a la can-
6 tidad de diez millones de sucres. **TRES.** Mediante
7 escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo
8 del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Ay-
9 cart Vincenzini, el diez de diciembre de mil noventa
10 y siete, se dejó sin efecto la escritura pública cele-
11 brada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca,
12 doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diez de abril de
13 mil novecientos noventa y cinco, y las resoluciones
14 de la Junta General de Accionistas del ocho de
15 Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. CUA-
16 TRO. Mediante Junta General Universal de Accio-
17 nistas de fecha veintiocho de agosto de dos mil sie-
18 te se acordó el aumento de capital y reforma de es-
19 tatutos de la compañía. Dicha resolución fue lleva-
20 da a escritura pública autorizada por el Notario
21 Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado
22 Mario Baquerizo González, el once de diciembre del
23 dos mil siete, sin embargo, por motivos de fuerza
24 mayor nunca se pudo culminar el trámite. **CINCO.**
25 La Junta General de Accionistas de fecha veintiuno
26 de Diciembre de dos mil nueve, resolvió unánime-
27 mente: a. Dejar sin efecto, por mutuo disenso
28 o resciliación, la escritura pública celebrada ante el



*este notario
de la municipalidad
de Guayaquil*

1 Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
2 Abogado Mario Baquerizo González, el once de di-
3 ciembre del dos mil siete, así como las resoluciones
4 adoptadas por la Junta General Universal de Accio-
5 nistas del veintiocho de agosto de dos mil siete. **b.**
6 Aumentar de capital social de la compañía a la su-
7 ma de US \$5.400,00 (CINCO MIL CUATROCIE-
8 TOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA), es decir, un aumento efectivo de US
10 \$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTA-
11 DOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión
12 de doce mil quinientas (12.500) acciones de US
13 \$0.40 (cero cuarenta centavos de dólar de los Esta-
14 dos Unidos de América), las cuales fueron suscritas
15 por la compañía CONSTRUCTORA SAN JORGE
16 S.A. y pagadas mediante compensación de créditos
17 que tenía la referida compañía con POLIAR. Pre-
18 viamente, los accionistas de POLIAR renunciaron
19 en forma expresa a ejercer su derecho de preferen-
20 cia. **c.** Reformar el artículo QUINTO del estatuto
21 social. **d.** Autorizar al Presidente de la compañía
22 para que otorgue esta escritura pública. **TERCE-**
23 **RA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, y
24 en cumplimiento a lo acordado por la Junta General
25 Universal de Accionistas de POLIAR de fecha veinti-
26 uno de Diciembre de dos mil nueve, el Economista
27 JORGE EDUARDO ELJURI ANTÓN, Presidente de
28 la compañía, declara bajo juramento: **UNO.** Que se

A



1 deja sin efecto, por mutuo disenso o resciliación,
2 las resoluciones adoptadas por la Junta General
3 Universal de Accionistas de fecha veintiocho de
4 agosto de dos mil siete; **DOS.** Que se deja sin
5 efecto, por mutuo disenso o resciliación, la escritu-
6 ra pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero
7 del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo
8 González, el once de diciembre del dos mil siete.
9 **TRES.** Que el capital social de POLIAR queda ele-
10 vado a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS
11 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA (US \$5.400,00), es decir, un aumento
13 efectivo de US \$5.000,00, para lo cual se emiten
14 doce mil quinientas (12.500) nuevas acciones de
15 US \$0.40 (cero punto cuarenta centavos de dólar)
16 cada una. **CUATRO.** Que todos los accionistas de
17 POLIAR renunciaron a ejercer su derecho preferen-
18 te para suscribir y pagar la parte proporcional que
19 les corresponde en la emisión de las nuevas doce
20 mil quinientas (12.500) acciones. **CINCO.** Que las
21 doce mil quinientas (12.500) nuevas acciones de
22 US \$0.40 (cero punto cuarenta centavos) cada una,
23 emitidas como consecuencia del aumento de capi-
24 tal, fueron todas suscritas por la compañía CONS-
25 TRUCTORA SAN JORGE S.A. y pagadas mediante
26 la compensación de créditos que por CINCO MIL
27 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 AMÉRICA (US \$5.000,00), tenía la mencionada



1 compañía con POLIAR. **SEIS.** Que el artículo
2 Quinto del estatuto social queda modificado en
3 términos señalados en el Acta de Junta General
4 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada
5 el veintiuno de Diciembre de dos mil nueve; **SIE-**
6 **TE.-** Que las personas que intervienen en el au-
7 mento de capital son de nacionalidad ecuatoriana;
8 **OCHO.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el
9 artículo noventa y dos (92) de la Ley Orgánica del
10 Sistema Nacional de Contratación Pública, declaro
11 bajo juramento que a la presente fecha, la compañ-
12 ía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A. no es
13 contratista de obras públicas con el Estado Ecuato-
14 riano ni de ninguna de sus instituciones; **NUEVE.**
15 Declaro bajo juramento que mi representada no
16 mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuato-
17 riano de Seguridad Social. **CUARTA: DOCU-**
18 **MENTOS HABILITANTES.-** Sírvase usted, señor
19 Notario, agregar al protocolo respectivo, a fin de
20 que queden formando parte integrante de esta es-
21 critura, los siguientes documentos: **UNO.** Copia
22 certificada del acta de Junta General Universal de
23 accionistas DE PREDIOS E INVERSIONES POLIAR
24 S.A. S.A., celebrada el veintiuno de Diciembre de
25 dos mil nueve. **DOS.** Nota de mi nombramiento
26 aceptado e inscrito. Dejo constancia de que autori-
27 zo a los abogados José Manuel de Oliveira Allú y
28 María de Lourdes Pino Arroba para que a nombre





**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIOS E
INVERSIONES POLIAR S.A.
REUNIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009**

En la ciudad de Guayaquil, al 21 de diciembre de 2009, a las 14:00 horas en las oficinas ubicadas en el inmueble signado con el número 620 en la calle 9 de Octubre y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., a saber:

- Sra. Olga Antón Iza, por sus propios derechos, propietaria de 200 acciones;
- Sr. Juan Eljuri Antón, por sus propios derechos, propietario de 160 acciones;
- Sr. Jorge Eljuri Antón, por sus propios derechos, propietario de 160 acciones;
- Dr. Henry Eljuri Antón, por sus propios derechos, propietario de 160 acciones;
- Sra. Olga Eljuri Antón, por sus propios derechos, propietaria de 160 acciones;
- Sra. Gladys Eljuri Antón, por sus propios derechos, propietaria de 160 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de US \$0.40 cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión y actúa como Presidente de la Junta, el señor Jorge Eljuri Antón, y como Secretario Ad-hoc el señor Henry Eljuri Antón. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$400,00), estos resuelven por unanimidad y con el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 11 de diciembre del 2007; y las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de fecha 28 de agosto de 2007; y,
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía a la suma de US \$5.400,00;

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presente todos los accionistas de la compañía, por lo tanto, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día.

En tratamiento del **primer punto** del orden del día, toma la palabra el señor Jorge Eljuri Antón y manifiesta que las resoluciones de la Junta General de Accionistas de fecha 28 de agosto de 2007 fueron elevadas a escritura pública mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 11 de diciembre del 2007, sin embargo, dicho aumento de capital y reforma de estatutos nunca pudo ser aprobado por motivos de fuerza mayor, por lo que propone a la Junta dejar sin efecto, por mutuo disenso o resciliación, las resoluciones adoptadas por dicha Junta el así como la escritura pública antes mencionada.



Luego de la correspondiente deliberación, la Junta unánimemente acepta la moción presentada por el Sr. Jorge Eljuri Antón, es decir, acuerda dejar sin efecto, por mutuo disenso o resciliación, tanto las resoluciones de la Junta General de Accionistas de fecha 28 de agosto de 2007 así como la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el 11 de diciembre del 2007.

En tratamiento del **segundo punto** del orden del día, continúa el señor Jorge Eljuri Antón y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la empresa aumentar el capital a US \$5.400,00. La Junta, luego de la respectiva deliberación, unánimemente aprueba aumentar el capital social de la compañía a la suma US \$5.400,00, es decir un aumento efectivo de US \$5.000,00, mediante la emisión de 12.500 nuevas acciones de US \$0.40.

Para efectos de la suscripción y pago de las nuevas 12.500 acciones que se emiten con motivo de este aumento, todos los accionistas expresamente renuncian a su derecho de preferencia.

Los accionistas resuelven, además, aceptar que dichas acciones sean suscritas y pagadas por un nuevo accionista, CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A., quien mantiene un crédito con la compañía por la cantidad de US \$5.000,00. El pago de las nuevas acciones lo realizará CONSTRUCTORA SAN JORGE S.A. mediante la compensación del crédito por la cantidad de US \$5.000,00 antes indicado. Por tanto, luego del aumento de capital, el cuadro de accionistas de la compañía será el siguiente:

Accionista	Antes del aumento		Aumento	Después del aumento	
	Cantidad de acciones	Valor	Nuevas acciones emitidas	Total de acciones	Valor
Olga Antón Iza	200	\$80	0	200	\$80
Juan Eljuri Antón	160	\$64	0	160	\$64
Jorge Eljuri Antón	160	\$64	0	160	\$64
Henry Eljuri Antón	160	\$64	0	160	\$64
Olga Eljuri Antón	160	\$64	0	160	\$64
Gladys Eljuri Antón	160	\$64	0	160	\$64
Constructora San Jorge S.A.	-	-	12.500	12.500	\$5.000
TOTAL	1000	\$400	12.500	13.500	\$5.400

Habiéndose resuelto el aumento de capital de la compañía, se debe reformar el artículo Quinto del Estatuto Social que trata sobre el capital de la compañía, a efectos de que guarde armonía con el aumento decidido en esta sesión. Por lo anotado, la Junta resuelve por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de: cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil quinientas acciones de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Presidente y representante legal de la compañía para que otorgue las correspondientes escrituras a fin de implementar las resoluciones adoptadas en esta sesión.



No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por el Secretario Ad-hoc a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las 16:00 horas, firmando para constancia todos los asistentes.
f) Econ. Jorge Eljuri Antón, Presidente de la Junta, accionista, f) Dr. Henry Eljuri Antón, Secretario Ad-hoc de la Junta, f) Sra. Olga Antón Iza, accionista, f) Sra. Olga Eljuri Antón, accionista, f) Sra. Gladys Eljuri Antón, accionista; f) Sr. Juan Eljuri Antón, accionista.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., la cual remito en caso de ser necesario. - Guayaquil, 21 de diciembre de 2009.

Econ. Jorge Eljuri Antón
Presidente de la Junta
Accionista

Henry Eljuri Antón
Secretario Ad-hoc de la Junta.
Accionista



PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.

Guayaquil, 6 de julio de 2009

Señor Economista
Jorge Eljuri Antón
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

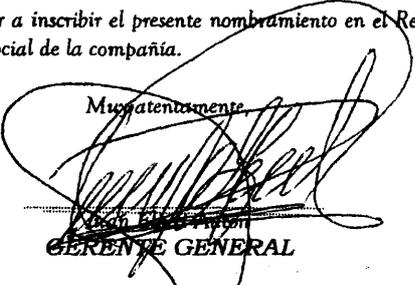
Comunico a usted que la Junta Extraordinaria de Accionista de la Compañía Predios e Inversiones Poliar S.A., en sesión celebrada el 18 de junio de 2009, designó a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la compañía, debiendo durar en tales funciones, un periodo de DOS años a partir de esta fecha.

El PRESIDENTE de la compañía tiene la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía. De manera individual.

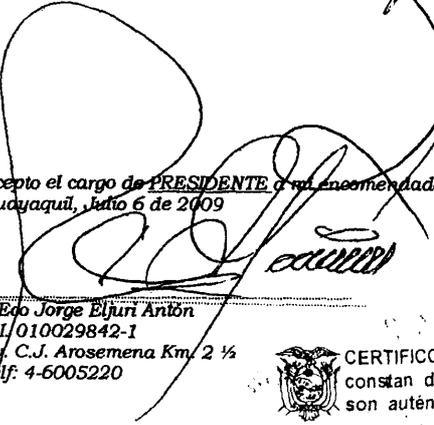
Predios e Inversiones Poliar S.A. se otorgó ante el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 27 de Septiembre de 1979 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 26 de Noviembre de 1979.

Ruego a usted proceder a inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad Guayaquil, domicilio social de la compañía.

Muy atentamente,


GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía
Guayaquil, Julio 6 de 2009


f) Edo Jorge Eljuri Antón
C.I./010029842-1
Av. C.J. Arosemena Km/ 2 ½
Telf: 4-6005220



CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que constan del anterior documento, son auténticas.

Cuenca, a.....de.....de.....


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO



NUMERO DE REPERTORIO: 45.333
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PREDIOS E
INVERSIONES POLIAR S.A.**, a favor de **JORGE EDUARDO
ELJURI ANTON**, a foja 101.212, Registro Mercantil número 19.483.

ORDEN: 45333



S

REVISADO POR



REGISTRO

AB. VILIA CEPENDI ELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de 13 ENE. 2010 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 0100298421
 ELJURI ANTON JORGE EDUARDO
 AZUAY CUENCA SAGRARIO
 14 ABRIL 1946
 001-1 0044 00731 M.
 1946



ECUATORIANO (A)
 4433V422E
 SUPERIOR
 1946



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

212-0014 NÚMERO
0100298421 CÉDULA
ELJURI ANTON JORGE EDUARDO

AZUAY PROVINCIA
 SUCRE PARROQUIA

CUENCA CANTÓN
 ZONA

F.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del Artículo
 18 de la Ley Notarial, reformada mediante
 Decreto Supremo 2386, publicado en el
 Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,
 compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto
 está correcta y conforme al documento original
 que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **13 ENE. 2010** de de

 AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO XXXIII





1 PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A. individual
2 o conjuntamente gestionen y realicen la aprobación
3 e inscripción de esta escritura y realicen cuantos
4 trámites legales fueren menester para su cabal efi-
5 cacia. Agregue usted, señor notario, las demás
6 formalidades de estilo para la plena validez del pre-
7 sente instrumento.- (Firmado) Abogado José Ma-
8 nuel de Oliveira Allú.- Registro número doce mil
9 ciento ochenta y dos.- Colegio de Abogados del
10 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
11 elevada a escritura pública.- Quedan agregados
12 para que formen parte integrante de esta escritura
13 el nombramiento del representante de la Compañía
14 Predios e Inversiones Poliar S.A.; la copia certifi-
15 cada del Acta de la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno
17 de diciembre de dos mil nueve; y, demás documen-
18 tos pertinentes para la validez de esta escritura.
19 **LEIDA** esta escritura pública de resciliación; au-
20 mento de capital y reforma de estatutos, de princi-
21 pio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compare-
22 ciente, éste la aprueba en todas sus partes, se
23 afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
24 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



25
26
27 p) PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.
28 R.U.C. No. 0990391246001



EC. JORGE EDUARDO ELJURI ANTON
PRESIDENTE

C. C. No. 0100298421 C.V. No. 212-0014

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER
TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, el mismo día
de su otorgamiento.-

El Notario,

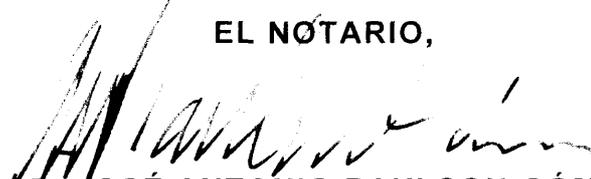
Ab. José Antonio Paulson Gómez

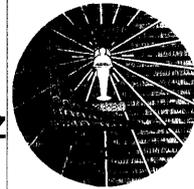
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0004593 dictada el 12 de Julio del 2010, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S. A., autorizada por mí, el 13 de Enero del 2010.- Guayaquil, trece de Julio del año dos mil diez.-

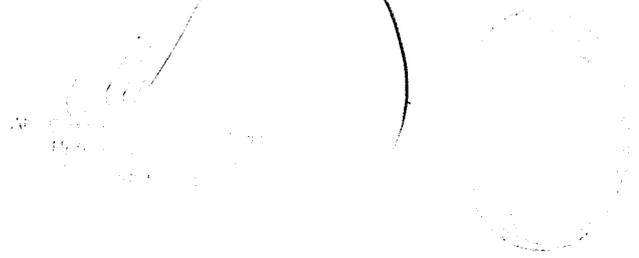
EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Doj p. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada "PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0004593, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha doce de Julio del año dos mil diez.- Guayaquil, trece de Septiembre del año dos mil diez.-



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el once de Diciembre del dos mil siete.-
Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil diez.-


Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
Mario Baquerizo González



CAM



NUMERO DE REPERTORIO: 43.886
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Septiembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-10-0004593**, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES**, el 12 de julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía PREDIOS E INVERSIONES POLIAR S.A.**, de fojas **4.728 a 4.746**, Registro Industrial número **288**. 2.- Se efectuaron **dos anotaciones** del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43886



\$ 169.68
REVISADO POR:



Zoila Cedeno y
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA